



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-575822-UNC-ME#FO: Designa en cargo docente a la Lic. Fiorela R. Aichino

---

VISTO:

La RD-2021-307-E-UNC-DEC#FO, por la cual se aceptó la renuncia de la Lic. María Gabriela Zamar al cargo por concurso de Profesora Asistente, dedicación simple, de la Cátedra de Psicología Evolutiva de esta Facultad, a partir del 23 de septiembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que por EX-2021-575822-UNC-ME#FO, la Profesora Adjunta encargada de la Cátedra, Lic. María Silvia Giordano, solicita la designación de la Lic. Fiorela R. Aichino;

Que la Lic. Aichino venía desempeñándose en el cargo de Profesora Asistente en la mencionada Cátedra, en reemplazo de la Lic. Zamar, quien se encontraba de licencia sin goce de haberes por razones particulares, RHCD-2021-31-E-UNC-DEC#FO, hasta su renuncia, el 23 de septiembre de 2021;

Que la docente fue designada como consecuencia de una selección interna, RHCD-2021-68-E-UNC-DEC#FO correspondiéndole la continuidad de la designación en calidad de interina y por cuestiones presupuestarias;

Atento lo dispuesto en la Ord. 5/95 del H. Consejo Superior y la R.R. N° 1309/95,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

(Ad-referendum del H. Consejo Directivo)

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Designar, interinamente, a la Lic. Fiorela Rocío AICHINO (Leg. 57.414), en el cargo de Profesora Asistente, dedicación simple (Cód. 115), de la Cátedra de Psicología Evolutiva, a partir del día 23 de septiembre de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2022.

ARTÍCULO 2º: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta en el art. 1º caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si el cargo fuera cubierto por concurso.

ARTICULO 3º: La presente designación entrará en vigencia una vez que la docente haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. Nº 5/95 H.C.S. y la R.R. Nº 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que la profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º: Tómesese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Notifíquese a la interesada, y archívese.

mr/es